

Recomendación 27/2017

Expediente: 301/2015

Fecha de emisión de la Recomendación: 17 de agosto de 2017.

Extracto:

Los quejosos narraron que el dieciocho de septiembre de dos mil quince fueron detenidos y agredidos físicamente por agentes de la Policía Ministerial; uno de los quejosos dijo que eran aproximadamente las doce y media de la tarde, se encontraba en su domicilio en el fraccionamiento Lomas del Sur de la ciudad de Aguascalientes cuando escuchó ruidos en la azotea, golpes en la puerta y vidrios que se rompieron, enseguida ingresaron a su domicilio siete u ocho personas quienes lo agarraron y lo golpearon en las costillas con la culata de un arma larga, luego le llevaron a Policía Ministerial en donde le metieron a un cuarto y le golpearon en todos el cuerpo, le pusieron una bolsa en la cabeza y le dijeron que iban a matar a su pareja, por eso firmó la declaración que le dieron; otro quejoso manifestó que eran aproximadamente las dos cuarenta de la tarde, se encontraba circulando en su vehículo a la altura de la glorieta de la avenida principal del fraccionamiento Haciendas de San Marcos en Aguascalientes cuando personas armadas le bajaron de la camioneta, le esposaron y le subieron a una camioneta en color blanco, le llevaron a la Policía Ministerial y durante el trayecto le golpearon en todo el cuerpo, en la Policía Ministerial le volvieron a golpear, le llevaron ante el Agente del Ministerio Público y finalmente le trasladaron al centro penitenciario y el tercer quejoso dijo que al momento de su detención estaba en su domicilio en el fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción, sector Encino en la ciudad de Aguascalientes, eran como la seis treinta de la tarde cuando agentes ministeriales entraron a su casa, le sacaron y le trasladaron a la Policía Ministerial en donde le llevaron a un cuarto y le golpearon, para evitar que lo siguieran golpeando declaró lo que le dijeron los policías.

Se concluyó que se afectó a los quejosos sus derechos a la libertad personal por detención arbitraria, a la legalidad por realizar revisión sin cumplir los requisitos que marca la ley, a la presunción de inocencia e integridad y seguridad personal por malos tratos por parte de Jaime Vázquez Guerra, Marcos Moisés Ortega Santos, Roberto Aguirre Muñoz, Agustín Valadez García, Martín Guadalupe Delgado Laredo y Juan Manuel Romero Martínez, servidores públicos adscritos a la Policía Ministerial, que incumplieron disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Por ello, se recomendó al Lic. Erasmo Flores de Luna, Director de la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a los seis agentes ministeriales responsables de la violación a los derechos humanos de los quejosos.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 301/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.